

La Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), la Asociación de Implantados Cocleares de España en Aragón (AICE Aragón), la Asociación de Padres de Niños Sordos de Zaragoza (ASPANSOR) y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI Aragón), exigen que se adopten las medidas necesarias para hacer accesible a los niños sordos la serie de capítulos de dibujos animados sobre Fluvi que comenzará a emitirse próximamente, dado que la serie está dirigida a un público infantil de entre 5 y 12 años, y por supuesto al resto del colectivo.

La comunidad sorda "exige soluciones de inmediato ante una situación que consideramos totalmente discriminatoria" hacia el colectivo que representamos. Lamentablemente, las barreras de comunicación, lejos de eliminarse, "continúan estando muy presentes en nuestro día a día". Las cuatro entidades "nos unimos por un mismo objetivo y reivindicamos los mismos derechos como ciudadanos". Las personas sordas exigen la introducción de subtítulos en la serie que aseguren una accesibilidad plena a la misma en materia de comunicación.

"Consideramos que nuestro colectivo, especialmente los niños, tiene el derecho de disfrutar en igualdad de condiciones de una serie de producción española y aragonesa que pretende educar en el uso responsable del agua y el cuidado y el respeto por el medio ambiente", aseguran los representantes de las cuatro entidades.

Por ello "creemos que también será prioritario para Expo Zaragoza 2008 que esta información sea accesible a todas las personas con discapacidad puesto que el objetivo es sensibilizar y concienciar a todos los ciudadanos de la importancia del agua y el desarrollo sostenible", añaden.

La Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón envió el pasado 16 de enero una carta al presidente de Expo Zaragoza 2008, Roque Gistau, para solicitarle la accesibilidad de esta serie a las personas sordas, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta por parte de la entidad. Esta situación de discriminación vulnera el propio reglamento autonómico que recoge la accesibilidad en la comunicación sensorial en el artículo 13 de la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transporte y de la Comunicación. Asimismo, también se ve vulnerada la Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU), que previene conductas que puedan suponer una discriminación tanto directa como indirecta hacia las personas con discapacidad.